



Nota de Prensa N° 1376/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: DEBE GARANTIZARSE QUE AMBULANCIAS DE HUÁNUCO ESTÉN EQUIPADAS PARA TRASLADO DE PACIENTES COVID-19

- *Durante supervisión se identificó que en cuatro centros de salud faltaban ambulancias.*
- *En donde sí hay vehículos, el equipamiento era insuficiente y unidades operaban sin SOAT ni revisión técnica.*

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Huánuco demandó al Gobierno Regional garantizar la dotación de ambulancias implementadas con el equipamiento, insumos y permisos necesarios a fin de asistir adecuadamente a los pacientes contagiados de COVID-19 que requieran ser trasladados desde provincias, priorizando aquellos establecimientos en donde hasta la fecha no se cuenta con un vehículo asignado para ello, como es el caso de los centros de salud de Chavinillo, Jesús, Ambo y San Rafael.

El requerimiento fue efectuado tras las dos supervisiones realizadas por la institución, en los meses de mayo y octubre, a 12 instituciones prestadoras de servicios de salud en Ambo, Yarowilca, Dos de Mayo, Huamalíes, Lauricocha, Huacaybamba, Marañón, Pachitea, Puerto Inca, San Rafael, Tournavista y Aucayacu, en las cuales se advirtió que solo los centros de salud de Llata, La Unión y Panao cuentan con ambulancias Tipo-II asignadas para el traslado de pacientes con COVID-19, mientras que los demás establecimientos con ambulancias solo tienen vehículos Tipo-I, que no cuentan de manera íntegra con ventilador mecánico, bomba de infusión, equipos de aspiración, desfibrilador y balón de oxígeno.

La situación es preocupante en el Centro de Salud de Chavinillo que a la fecha sigue sin contar con una ambulancia, así como en los establecimientos de salud de Jesús, Ambo y San Rafael, pues en todos los casos cuando hay necesidad de trasladar a un paciente deben pedir apoyo a otros centros de salud. Sin embargo, la situación es peor en el centro de salud de Tournavista, en donde su única ambulancia operativa es utilizada para trasladar tanto a pacientes contagiados y no contagiados de COVID-19, lo que implica una alta exposición de las personas a la posibilidad de contagio.

Además, de las supervisiones realizadas se pudo advertir que en los centros de salud de Aucayacu, Ambo, Chavinillo, Huacaybamba, San Rafael, Huacrachuco y Puerto Inca el personal de salud profesional y no profesional encargado del traslado de pacientes con COVID-19 no cuenta con un seguro complementario de trabajo de riesgo, pese a la delicada tarea que realizan, lo que podría traer complicaciones al momento de darse la necesidad de trasladar a un paciente hasta el hospital de referencia.

Sumado a ello, se detectó que solo los establecimientos de salud de Aucayacu, Huacaybamba, Llata y Puerto Inca cuentan con ambulancias que tienen la documentación vehicular en regla, consistente en el SOAT y revisión técnica. Los centros de salud de Jesús, Ambo, Chavinillo, Panao, La Unión, Tournavista, San Rafael y Huacrachuco no tienen esta documentación completa, situación que estaría generando el incumplimiento de las normas del reglamento de tránsito y poniendo en riesgo la vida de los transeúntes y del mismo personal de salud que emplea las ambulancias.

Ante lo encontrado, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Huánuco requirió al Gobierno Regional garantizar la dotación de ambulancias a los centros de salud que no



las tienen y que estas se encuentren implementadas con todo el equipamiento necesario, priorizando la atención de los centros de salud de Chavinillo, Jesús, Ambo y San Rafael y aquellos que se encuentren alejados del hospital de referencia, pues durante la supervisión se determinó que en muchos casos trasladarse desde las provincias puede demorar entre 3 y 10 horas, lo que podría vulnerar el derecho de las personas a la salud en su componente de accesibilidad. Asimismo, la institución exigió adoptar acciones inmediatas en el centro de salud de Tournavista para evitar el uso de la misma ambulancia para trasladar a pacientes con y sin COVID-19.

La institución también pidió garantizar que el personal de los centros de salud de Aucayacu, Ambo, Chavinillo, Huacaybamba, San Rafael, Huacrachuco y Puerto Inca, que se encuentre asignados para el traslado de pacientes con COVID-19, cuente con un seguro complementario de trabajo de riesgo, pues es deber del empleador garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores. Asimismo, pidió supervisar que las ambulancias asignadas para el traslado de pacientes en los centros de salud de provincias cuenten con el SOAT y la revisión técnica vehicular correspondiente, a fin de evitar poner en grave riesgo la vida e integridad de los transeúntes y del personal que en el ejercicio de sus funciones se traslada en las referidas ambulancias.

Huánuco, 17 de noviembre de 2020